



**Pontificia Universidad  
Católica del Ecuador**  
Seréis mis testigos

**Lineamientos Nacionales de Bienestar  
Universitario**

**Agosto | 2025**

Versión 01.01



## CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO LEGAL .....</b>	<b>3</b>
Normativa nacional .....	3
Normativa Institucional de la PUCE .....	4
<b>3. OBJETIVOS.....</b>	<b>5</b>
<b>4. ALCANCE .....</b>	<b>5</b>
<b>5. RESPONSABLES.....</b>	<b>5</b>
<b>6. DESARROLLO DEL CONTENIDO .....</b>	<b>6</b>
Definición .....	7
Niveles de Prevención y Promoción:.....	8
Nivel de intervención: .....	9
Estructura .....	11
Funciones .....	11
Actividades .....	12
<b>7. GLOSARIO.....</b>	<b>14</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE) de acuerdo con su Estatuto (aprobado el 23 de noviembre de 2023) está “constituida en un sistema nacional universitario, de inspiración cristiana, carácter católico y confiada por la Iglesia Católica, a petición de la Arquidiócesis de Quito, a la Compañía de Jesús” (Art. 1). Su Dirección Ejecutiva y Administración “están confiadas por la autoridad eclesiástica a la Compañía de Jesús en el Ecuador” (Art. 10). En consecuencia, todas las instancias de la PUCE se orientan bajo los lineamientos de la Iglesia Católica y la inspiración ignaciana.

Teniendo en cuenta el marco general descrito en el Estatuto, el bienestar constituye uno de los pilares fundamentales en el cuidado de las personas que conforman la comunidad educativa de la PUCE. Desde una visión católica, humanista, ignaciana y de justicia social la universidad asume el compromiso de garantizar condiciones que favorezcan el aprendizaje, la convivencia, la inclusión y la salud de sus estudiantes, docentes y personal administrativo. Es así como se toma en cuenta los principios de ecología integral y cultura del cuidado entendidas según las Encíclicas Laudato Si, Fratelli Tutti y la Exhortación Apostólica Laudate Deum.

Los presentes lineamientos buscan establecer un marco común, orientar, estandarizar criterios, fortalecer capacidades institucionales y garantizar la calidad, pertinencia y continuidad de los servicios de bienestar universitario a nivel nacional.

## 2. MARCO LEGAL

Los lineamientos aquí desarrollados se sustentan en una base normativa que se describe a continuación:

### Normativa nacional

#### 1. La Constitución de la República del Ecuador establece que:

La educación es un derecho fundamental y un deber del Estado, garantizando igualdad e inclusión social a lo largo de toda la vida. Debe ser centrada en el ser humano, fomentando la equidad de género, justicia, paz, inclusión y diversidad. Para las personas con discapacidad, se asegura una educación que desarrolle su potencial e impulse su integración en igualdad de condiciones.

#### 2. La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) dispone que:

La educación superior se reconoce como un derecho laico, intercultural, incluyente y diverso, que debe impulsar la equidad de género. El sistema de educación superior tiene la función de implementar políticas y programas para erradicar la violencia, estableciendo mecanismos de denuncia y reparación. Se garantiza la igualdad de



oportunidades, asegurando el acceso, permanencia y egreso sin discriminación. Además, se dispone la existencia de una unidad de bienestar institucional que implemente políticas de orientación, ayudas económicas, asistencia médica y promoción de derechos en un entorno libre de violencia.

### **3. La Ley orgánica integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres determina:**

Los protocolos institucionales en torno a la prevención, atención y reparación integral frente a casos de violencia basada en género, promoviendo entornos seguros en las instituciones de educación superior.

### **4. La Ley Orgánica de Salud Mental establece que:**

Todas las instituciones educativas deben ofrecer servicios de salud mental y desarrollar programas para la detección temprana y coordinación de atención para sus estudiantes.

### **5. La Ley Orgánica de Discapacidades dispone que:**

La autoridad educativa nacional debe implementar medidas para la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales, proporcionando apoyos técnico-tecnológicos, personal especializado y adaptaciones. Asimismo, en conjunto con los GAD, supervisará que las instituciones educativas cuenten con infraestructura, diseño universal, ayudas técnicas y tecnológicas, y adaptaciones para personas con discapacidad, fomentando su desarrollo pleno.

## **Normativa Institucional de la PUCE**

### **1. El Proyecto académico PUCE (2025).**

La Universidad fomenta una cultura del cuidado inspirada en la ecología integral según Laudato Si', que integra el bienestar personal, social, natural y espiritual. Esto implica promover el bienestar integral de su comunidad mediante servicios y normas, integrar la ecología integral en lo académico e infraestructuras, y asegurar el respeto a la dignidad humana, los derechos humanos y de la naturaleza, erradicando toda forma de discriminación y violencia. Finalmente, la cultura del cuidado atiende el crecimiento espiritual de sus miembros, respetando la diversidad de opciones vitales.

La ecología integral, inspirada en la encíclica Laudato Si' "permea el ser, estar y hacer de la Universidad" (Proyecto Académico de la PUCE, 2025, p. 27). Guía su actuar para comprender y abordar las complejas relaciones humanas, sociales y ambientales.



## 2. Código de Ética y Convivencia de la PUCE (2025).

La PUCE se compromete con el bienestar integral de su comunidad universitaria, promoviendo una cultura de cuidado biopsicosocial-espiritual. La Dirección Nacional de Identidad y Misión liderará el diseño e implementación de programas y políticas para asegurar el desarrollo pleno de todos sus miembros.

## 3. OBJETIVOS

### General:

Establecer un marco orientador y operativo que consolide, articule y fortalezca los procesos que promueven el bienestar integral de la comunidad universitaria en todas las sedes de la PUCE, en coherencia con los valores institucionales y las normativas vigentes.

### Específicos:

- Fomentar la igualdad de oportunidades y la implementación efectiva de los servicios de cuidado que favorezcan la construcción de entornos saludables a través de los niveles de prevención, promoción e intervención en todas las sedes.
- Establecer criterios comunes de planificación, y ejecución de programas y proyectos de bienestar universitario.
- Facilitar la articulación con los diferentes actores involucrados en el bienestar universitario.

## 4. ALCANCE

Este documento establece los lineamientos institucionales para el bienestar de toda la comunidad universitaria. Su cumplimiento será obligatorio para todas las sedes a nivel nacional.

## 5. RESPONSABLES

### A nivel nacional:

- Consejo Superior
- Dirección Nacional de Identidad y Misión - Coordinación Nacional de Bienestar Universitario
- Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes
- Vicerrectorado de Investigación, Vinculación e Innovación
- Dirección Nacional Administrativa Financiera



### A nivel local (sedes):

- Prorrectorados.
- Direcciones de Identidad y Misión en sedes.
- Responsables de promoción del bienestar y buena convivencia universitaria a nivel local.
- Dirección de Docencia y Estudiantes.
- Dirección de Investigación, Vinculación e Innovación.
- Responsable de Talento Humano en sede.
- Comités de ética, comisión sustanciadora y comisión disciplinaria.
- Servicios de cuidado.
- Entidades y unidades académicas.

## 6. DESARROLLO DEL CONTENIDO

El bienestar universitario es un componente esencial de la identidad y misión de la PUCE y tiene su inspiración en la *ecología integral*. Según Laudato Si', la ecología integral comprende las siguientes dimensiones: ecología ambiental, económica y social; ecología cultural, ecología de la vida cotidiana, bien común y justicia intergeneracional. Desde la ecología ambiental, económica y social se resalta que todo está interconectado: los seres vivos, la sociedad y el ambiente conforman una red compleja que no puede ser abordada por separado.

La ecología cultural invita a valorar la diversidad de identidades, saberes y tradiciones presentes en la comunidad universitaria. Promover el bienestar implica defender la interculturalidad, el diálogo entre culturas y el respeto a las expresiones vivas de cada grupo humano, especialmente de pueblos originarios y comunidades históricamente olvidadas.

La ecología de la vida cotidiana recuerda que el bienestar surge también de los pequeños entornos: los espacios donde estudiamos, convivimos y trabajamos. Diseñar una universidad que favorezca el encuentro, la pertenencia, el cuidado mutuo y la participación es clave para una vida universitaria saludable y plena.

El principio del *bien común* se apoya en tres pilares: el respeto a la dignidad humana, la promoción del bienestar social y la paz. Esto implica fomentar una universidad orientada al servicio, la solidaridad y la justicia que garanticen condiciones de equidad, acceso y bienestar integral para todos sus miembros, especialmente los más vulnerables.

Finalmente, la justicia intergeneracional implica reconocer que la Tierra no nos pertenece solo a nosotros, sino que es un legado que debemos cuidar y entregar a las futuras generaciones. El papa Francisco interpela a la humanidad con una pregunta profunda: ¿Qué mundo queremos dejar a quienes vendrán después de nosotros? y es allí donde la universidad tiene la responsabilidad de formar personas comprometidas con el futuro del planeta.



## Definición

El bienestar universitario es un enfoque transversal que debe incluir una formación crítica, ética y solidaria, que permita a las nuevas generaciones construir un mundo más justo, humano y habitable para todos. En consecuencia, el bienestar universitario debe entenderse como una realidad compleja, interrelacionada y humanizante. No se trata solo de servicios o beneficios individuales, sino de crear condiciones estructurales y relacionales que permitan a toda la comunidad universitaria vivir con dignidad, sentido y plenitud.

Se orienta por el principio de la *cultura del cuidado*. Este prioriza el bienestar integral de todos los miembros de la comunidad universitaria; aboga por una transformación cultural que promueve relaciones basadas en el respeto y la confianza mutua, creando un ambiente donde todas y todos se sientan seguros y respaldados en su proceso educativo y personal.

La cultura del cuidado se articula bajo el enfoque de igualdad de oportunidades que implica garantizar un acceso justo y equitativo a la educación superior, independientemente de las características personales o sociales. Se debe promover un entorno inclusivo y accesible para todos. Se enfatiza (pero no limita) las siguientes categorías:

- **Género:** Se debe generar un ambiente libre de discriminación y acoso. Abarca programas de formación y sensibilización para reducir los estereotipos y las barreras estructurales.
- **Discapacidad:** Se debe implementar políticas inclusivas que garanticen la accesibilidad a la educación.
- **Interculturalidad:** Se debe reconocer y valorar las culturas ya sea debido a la diversidad étnica o a la diversidad por movilidad humana (interna e internacional), implementando programas que faciliten la integración de las personas de diferentes etnias, comunidades y nacionalidades.

Como un aspecto transversal a las categorías anteriormente descritas, se encuentran las *condiciones socioeconómicas*. Desde la PUCE, queremos propiciar condiciones que favorezcan el bienestar de los miembros de la comunidad universitaria independientemente de sus diferencias socioeconómicas.

El enfoque descrito es transversal a todas las funciones, servicios y políticas institucionales, implica el acoger a la comunidad universitaria independientemente de las características personales o sociales de los y las estudiantes y colaboradores. Además, implica la creación de entornos saludables que promueven el bienestar integral de las personas y la buena convivencia universitaria basada en los valores institucionales. Es decir, La PUCE debe garantizar una educación de calidad y convertirse en un espacio de diálogo constante, donde los diferentes actores colaboren en la creación de una comunidad basada en la gratuidad y el apoyo mutuo.



Para la construcción de entornos saludables se plantean los niveles de *prevención, promoción e intervención* que abordan de manera integrada las dimensiones bio-psico, socio y espiritual. Estos niveles permiten que cada persona se desarrolle plenamente de acuerdo con sus habilidades, necesidades, conocimientos y opciones vitales, en permanente interacción con su entorno.

### **Niveles de Prevención y Promoción:**

Debe orientarse a garantizar entornos seguros, equitativos y saludables que favorezcan el bienestar integral de la comunidad universitaria. En este sentido, la PUCE debe crear e implementar planes nacionales y locales que promuevan activamente la igualdad, el bienestar físico y psicológico, así como prevenir de manera sistemática toda forma de discriminación, abuso y violencia.

Se colocará especial atención en:

#### **Programa Prevención de las violencias**

Asumir el compromiso de prevenir y erradicar toda forma de violencia en el entorno universitario, como parte de su misión de construir espacios seguros, equitativos y libres de toda forma de discriminación. Para ello, se promueve la construcción de espacios seguros en los procesos formativos, de acompañamiento y gestión universitaria. Además, se fomenta el enfoque de género a través de la implementación efectiva del Protocolo de Actuación frente a Casos de Violencia Basada en Género; y la articulación de proyectos y acciones formativas contemplando fechas conmemorativas clave (por ejemplo, el 8 de marzo y el 25 de noviembre). Asimismo, se garantiza la participación de la comunidad en los procesos formativos en prevención de las violencias como parte de una cultura del cuidado.

#### **Programa de prevención del consumo de sustancias psicoactivas:**

Orienta a disminuir los factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas (uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco) y concienciar a la comunidad universitaria además sobre el fenómeno socioeconómico de las drogas. Además, permite fortalecer el acceso efectivo a servicios de cuidado, y articular acciones institucionales en fechas clave como el 26 de junio (Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas).

#### **Programa de Salud Mental:**

Velar por la salud mental de todos los miembros de su comunidad universitaria, promoviendo espacios de cuidado, contención y acompañamiento. Este compromiso se refuerza además con acciones formativas específicas durante el mes de octubre, en el



marco del Día Mundial de la Salud Mental, impulsando jornadas de sensibilización y formación.

### **Programa de Interculturalidad:**

La PUCE promueve una universidad plural, libre de discriminación y comprometida con la visibilización de la diversidad de pueblos, nacionalidades y expresiones culturales. Para ello, impulsa espacios de diálogo y formación basados en el reconocimiento mutuo, y articula acciones institucionales con fechas clave de acuerdo con los propios pueblos y nacionalidades presentes en cada sede. Por otro lado, hay que recordar que la diversidad e interculturalidad también se relaciona con la movilidad humana interna y externa, por lo cual se promoverá la acogida a la comunidad universitaria con esta condición.

### **Nivel de intervención:**

Los servicios del cuidado a la persona se distribuyen de la siguiente manera:

Bio-psico:

- **Atención médica:** Atención primaria y preventiva para asegurar la salud física. Abarca consultas médicas generales, programas de vacunación, campañas de promoción de la salud y atención en casos de emergencia.
- **Seguridad alimentaria:** Acceso continuo a alimentos suficientes, seguros, y nutritivos que permitan mantener una vida activa y saludable.
- **Seguro:** Protección frente a accidentes y emergencias.
- **Cuidado infantil:** Espacios seguros y especializados para el cuidado de hijos de miembros de la comunidad universitaria.
- **Atención en salud mental:** Prevención, diagnóstico, intervención y seguimiento de problemas de salud mental.

Socio:

- **Consultorios jurídicos:** Orientación legal gratuita en temas relacionados con situaciones legales, derechos, conflictos. Incluye orientación sobre cómo proceder ante casos de discriminación o violencia en caso de ser necesario.
- **Actividades co-curriculares:** Actividades que fortalecen el bienestar físico, emocional y social de la comunidad universitaria a través de enfoques deportivos, culturales, académicos y recreativos.

Espiritual:

- Este espacio lo lleva la Pastoral Universitaria de la PUCE, desde donde se acompaña integralmente a la comunidad universitaria a través de tres ámbitos



interrelacionados que se nutren y dinamizan unos a otros: *espiritual, celebrativo y de servicio*.

El ámbito espiritual fomenta el cultivo de la vida interior desde la espiritualidad cristiana e ignaciana. Invita a integrar fe y vida mediante la oración, el discernimiento y la búsqueda de sentido en relación con uno mismo, con los demás, con el mundo y con Dios. El ámbito celebrativo fortalece la fe comunitaria a través de la vivencia de los sacramentos y de las celebraciones litúrgicas, con un enfoque especial en la Eucaristía. El ámbito de servicio promueve una fe comprometida con la justicia social, lo hace a través del voluntariado y de acciones solidarias que buscan aportar a una universidad transformadora y comprometida con los más vulnerables.

Los servicios a nivel institucional se distribuyen de la siguiente manera:

- Servicios para el fortalecimiento de la cultura organizacional: Abarca la integración, transmisión de principios y valores de la PUCE a los miembros de la comunidad universitaria, la difusión de normativa institucional, las celebraciones institucionales y el acompañamiento organizacional
- Servicios relacionados con la convivencia universitaria desde su aspecto ético. Para ello, la institución cuenta el Comité de Ética desde donde se realiza el estudio y atención de consultas relacionadas con dilemas éticos en los ámbitos académico, laboral y de vida universitaria, así como la emisión de recomendaciones y la interpretación del “Código de Ética y Convivencia Universitaria”. Tiene la facultad de dictar medidas preventivas, formativas y restaurativas que garanticen la sana convivencia. También considera las recomendaciones de las *comisiones disciplinarias y sustanciadoras*<sup>1</sup> para proponer medidas de prevención y mejora. Por otro lado, incluye acciones preventivas como la capacitación y difusión del Código de Ética.
- Acompañamiento Integral: Tiene como objetivo aportar al crecimiento académico, psicosocial y educativo del estudiante para fortalecer su proceso de aprendizaje y trayectoria en la universidad<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Comisiones disciplinarias (para estudiantes) y comisión sustanciadora de Talento Humano (para personal académico y de apoyo académico). Llevan adelante los procesos disciplinarios que se sigan por el presunto cometimiento de faltas por parte de los estudiantes, del personal académico y de apoyo académico de la PUCE (según corresponda). Imponer medidas cautelares, ratificar las impuestas por el Comité de Ética y emitir un informe motivado con las recomendaciones pertinentes que se presentará ante el organismo con competencia para aplicar la sanción de conformidad con la gravedad de la falta.

<sup>2</sup> El acompañamiento integral se rige de acuerdo con los *Lineamientos de acompañamiento integral, bienestar estudiantil y beneficios económicos*.



## Estructura

La PUCE deberá garantizar la existencia y funcionamiento de una Coordinación Nacional de Bienestar Universitario (CNBU) y Responsables de Promoción del Bienestar y Buena Convivencia Universitaria a nivel local (RBUs) en cada una de sus sedes, como instancias coordinadoras, responsables de promover el bienestar personal y colectivo, la igualdad de oportunidades y la cultura del cuidado.

## Funciones

Las funciones y estructura de la Coordinación de Bienestar Universitario y Responsables de Promoción del Bienestar y Buena Convivencia deben estar alineadas con la misión institucional y siguen los principios establecidos en los presentes lineamientos:

Las funciones de la Coordinación Nacional de Bienestar Universitario (CNBU) comprenden:

- a) Diseñar lineamientos, estrategias y planes nacionales de bienestar universitario.
- b) Acompañar y asesorar técnicamente a los Responsables de Promoción del Bienestar y Buena Convivencia Universitaria a nivel local (RBUs).
- c) Emitir directrices operativas para la implementación de los planes y programas, y otros instrumentos institucionales.
- d) Sistematizar, monitorear y analizar la información proveniente de los RBUs para emitir recomendaciones técnicas y estratégicas, semestralmente.
- e) Coordinar con las otras coordinaciones nacionales de la DNIM, así como con los vicerrectorados, coordinaciones y direcciones nacionales, comisiones, en función de la transversalización del bienestar en la PUCE y en observancia de la jerarquía y competencias vigentes.

Las funciones de los Responsables de Promoción del Bienestar y Buena Convivencia Universitaria a nivel local (RBUs) comprenden:

- a) Implementar las estrategias y actividades de bienestar universitario adaptadas al contexto local.
- b) Recolectar y reportar datos e información de los servicios de bienestar y actividades ejecutadas.
- c) Promover acciones de prevención, promoción e intervención en línea con los principios de los lineamientos nacionales.
- d) Garantizar la implementación de los servicios locales de cuidado que promuevan el bienestar universitario mediante la gestión de recursos internos y la creación de convenios.
- e) Fortalecer los procesos de corresponsabilidad, cultura del cuidado y bienestar mediante la participación de la comunidad universitaria.



#### Articulación entre niveles nacional y local:

- Los RBUs reportarán directamente a la Dirección de Identidad y Misión de su sede, la cual será responsable de remitir informes y resultados consolidados a la CNBU.
- Los RBUs deberán seguir las directrices y orientaciones técnicas de la CNBU. La relación operativa con instancias nacionales fuera de la CNBU (por ejemplo, coordinaciones nacionales) deberá realizarse exclusivamente con conocimiento y mediación de la CNBU, salvo en los casos de rendición de cuentas o solicitudes específicas de información.
- Los RBUs podrán tener autonomía en el diseño y ejecución de actividades, siempre que estas se encuentren alineadas con los principios institucionales y las directrices de la CNBU.
- La CNBU podrá establecer lineamientos o estrategias que, tras ser evaluadas con éxito en una sede, se repliquen en otras. Los RBUs deberán apoyar su implementación, adaptándolas al contexto territorial.

#### Actividades

Todas las actividades que se relacionen con los ejes y funciones definidas para el bienestar universitario deberán articularse y ser reportadas a la Coordinación de Bienestar Universitario correspondiente (local o nacional), independientemente de la unidad académica o administrativa que las organice. Esta disposición busca asegurar coherencia institucional, evitar duplicación de esfuerzos, garantizar la trazabilidad de acciones y fomentar un trabajo colaborativo orientado al bienestar integral de la comunidad universitaria.

Los Responsables de Promoción del Bienestar y Buena Convivencia Universitaria (RBUs) tienen la responsabilidad de:

- a) Monitorear y hacer seguimiento a las actividades realizadas por otras unidades en temas relacionados con bienestar, salud, inclusión, prevención de violencia, género, discapacidad, equidad, entre otros.
- b) Brindar acompañamiento técnico a estas actividades, cuando sea pertinente, especialmente en su planificación, implementación y evaluación.
- c) Sistematizar la información de dichas actividades para alimentar los sistemas de información institucional y gubernamental, y contribuir a la construcción de indicadores comparables entre sedes.

Toda unidad académica o administrativa que desarrolle actividades vinculadas al bienestar universitario deberá:



- a) Elaborar un informe técnico de ejecución con los resultados y número de participantes, desagregado por el grupo poblacional y los criterios de igualdad (género, interculturalidad, discapacidad y movilidad humana).
- b) Asegurar que las actividades estén alineadas con los lineamientos de bienestar y con la planificación estratégica institucional vigente.

Toda planificación de actividades relacionadas con bienestar universitario deberá:

- a) Ser notificada con antelación a la RBU respectiva, para permitir su revisión técnica y, de ser el caso, su participación.
- b) Basarse en los lineamientos nacionales de bienestar, la planificación anual institucional, los datos diagnósticos de sede, y los enfoques de equidad.

### Consideraciones

1. Para fortalecer la articulación, el trabajo colaborativo, el seguimiento y monitoreo de las acciones encaminadas al bienestar universitario, la CNBU deberá convocar a reuniones mensuales con todas las RBUs y DIMs, con el objetivo de compartir avances, resolver dificultades operativas y fomentar el aprendizaje entre sedes.
2. La CNBU es responsable de consolidar y analizar la información reportada por las RBU para realizar un diagnóstico nacional anual sobre el estado del bienestar universitario y la situación de la comunidad universitaria.
3. La CNBU deberá diseñar y emitir el Plan de Igualdad institucional, asegurando su adecuación a la normativa nacional e institucional.
  - Este plan deberá responder a los resultados del diagnóstico nacional y a los resultados de los planes de igualdad anteriores, priorizando la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la promoción de una cultura del cuidado.
  - Junto con el Plan de Igualdad se desarrollará un Manual de Implementación del Plan de Igualdad, que sirva de guía técnica para las RBUs.
  - Cada sede deberá implementar el Plan de Igualdad según la realidad del territorio.
4. La CNBU deberán implementar un sistema de monitoreo y evaluación participativa para todos los programas y actividades ejecutadas según los lineamientos. Los reportes semestrales deberán ser remitidos a la CNBU.
5. Las áreas de Bienestar Universitario deberán coordinar sus acciones con:
  - Bienestar Estudiantil.
  - Salud y Seguridad Ocupacional.
  - Dirección de Enseñanza y Aprendizaje.



Dicha coordinación deberá garantizar la articulación de esfuerzos, evitar la duplicidad de acciones y asegurar la cobertura adecuada a todos los grupos de la comunidad universitaria.

Responsabilidades de los Servicios de Cuidado:

Los servicios de cuidado (psicológico, médico, espiritual, entre otros) son responsables de implementar los servicios acordados en conjunto con las Responsables de Promoción del Bienestar y Buena Convivencia Universitaria a nivel local (RBUs), asegurando su funcionamiento conforme a las directrices institucionales, los lineamientos nacionales y las estrategias definidas en el Plan de Igualdad.

- La implementación debe basarse en criterios de calidad, accesibilidad, y con atención diferenciada, según lo establecido en los documentos institucionales vigentes.

Los servicios de cuidado deberán entregar semestralmente a las RBUs la información consolidada sobre las atenciones y actividades realizadas.

## 7. GLOSARIO

- **Bienestar integral:** Es un estado de satisfacción personal, surge de la interacción entre la persona y su entorno, el cual debe responder a sus necesidades bio-psico-socio-espirituales. Este enfoque integral e integrador permite a las personas desarrollarse plenamente de acuerdo con sus habilidades, necesidades, conocimientos y creencias; favoreciendo un entorno universitario que potencia el crecimiento personal y comunitario.
- **Bienestar universitario:** Enfoque transversal que promueve condiciones que favorezcan la buena convivencia, la equidad y la cultura del cuidado en la universidad.
- **Igualdad de oportunidades:** Implica garantizar el acceso a las mismas posibilidades, independientemente de factores como lugar de nacimiento, etnia, condición socioeconómica, etc.
- **Servicios de cuidado:** Son instancias institucionales promotoras del bienestar integral de la comunidad universitaria que atienden necesidades físicas, psíquicas, sociales y espirituales.



## ACTA DE APROBACIÓN

Aprobación	Firma	Sumilla	Fecha
Mauricio Burbano Alarcón, PhD. <b>Director - Dirección Nacional de Identidad y Misión</b>		<b>MBA</b>	<b>25-08-2025</b>

### Revisión

Mauricio Burbano Alarcón, PhD. <b>Director - Dirección Nacional de Identidad y Misión</b>		<b>MBA</b>	<b>25-08-2025</b>
--	--	------------	-------------------

### Elaboración

Lucia Gissela Arias Sanango, Mgtr. <b>Coordinadora Nacional de Bienestar Universitario</b>		<b>LGA</b>	<b>25-08-2025</b>
---	--	------------	-------------------

## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación	Aprobado por
01.01	Agosto-2025	Versión Inicial	Dirección Nacional de Identidad y Misión